blico y a la defe 356 his mill constitucion y

reolegit is mon y ovi

Boletin Osicial Balear.

Artículo de Oficio.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL

de las islas Baleares.

El Sr. Gefe superior politico de esta provincia con fe-

cha 26 del actual me dice lo siguiente. Como de la como

«Por el ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 11 del actual, se ha comunicado á este Gobierno político la órden de S. A. el Regente del reino que dice como sigue. Si es un deber en los ciudadanos que contribuyen á levantar las cargas del Estado acudir á conservar el órden público en las filas de la milicia nacional cuando se ve od amenazado, lo es aun mayor en los empleados, tanto por ixorq lo que deben á la nacion que los sostiene, cuanto por la obligacion en que están constituidos de secundar y apoyar las disposiciones del gobierno que les ha dispensado su confianza. Desconociendo ó aparentando desconocer estos principios algunos empleados han dejado de concurrir á las filas en la alarma producida por el atroz atentado que en la noche del 7 al 8 del actual se perpetró en el Palacio real, pretendiendo cohonestar su falta, ya con la asistencia á sus respectivas oficinas, y ya con la ignorancia del puesto que con preferencia debian ocupar. S. A. el Regente del reino, que la da desde luego á la conservacion del órden pú-

blico y á la defensa y sostenimiento de la constitucion y del trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, reprueba este comportamiento, y el gobierno ha dictado de su orden las disposiciones convenientes para hacer sentir su desagrado á los que se hallen en el caso espresado, sin perjuicio de la accion que por la ordenanza de la milicia nacional corresponde à los consejos de disciplina, pero deseando evitar todo pretesto para lo sucesivo, y con el fin de marcar terminantemente á los empleados públicos cuáb es o c su deber cuando el órden y la libertad peligran, y el castigo á que se sujetan si lo desconocen, ha tenido á bien mandar S. A. que todo individuo de dicha fuerza ciudadana que siendo empleado de la nacion deje de acudir á las filas en caso de alarma, solo por este hecho, y justificada que sea la falta por el capitan de la compañía y el comandante del batallon, sea separado de su destino, reservándose el gobierno hacer en su caso las escepciones convenientes con los empleados cuya presencia en sus oficinas sea indispensable por la naturaleza de los cargos que desempeñen. De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Lo que traslado á V. S. á los efectos que pueda haber lugar,

Y con el mismo objeto lo hago presente à todos los individuos de los cuerpos de la milicia que depende de esta subinspeccion para su gobierno y demas efectos. El subins-

cha 26 del actual me dice lo respensacion de la Pennsula «Por el ministerio de la Centracion de la Pennsula

JUNTA AUSILIAR EJECUTIVA DE CAMINOS.

con fecha 11 del actual, se ha comunicado á este Cobierno

Por resolucion de la Junta se procederá el dia 14 de noviembre próximo venidero a la subasta y remate de la conservacion de ocho trozos de camino en la carretera de Manacor y de uno en la de Inca que á continuacion se espresan. Las espresadas diligencias se verificarán el dia 14 de noviembre próximo venidero á las 12 de la mañana en el halcon inferior de las casas consistoriales en las villas de Inca y Manacor con arreglo al plan de condiciones continuado en el Boletin número 1253: y tendrá efecto el remate si mereciere la aprobación de la Junta. Los alcaldes de los pueblos lo publicarán por medio de pregon los dias 7 y 11 de dicho mes de noviembre. Palma 29 de octubre de 1841. El presidente José Miguel Trias. P. A. de la J.-Mariano Cánaves y Ramis, secretario.

CARRETERA DE MANACOR. and I andersivon so

SOL- THOMESIDAM DE	Winnell M.
DEMARCACION de los puntos entre los cuales van comprendidas dichas porciones de carretera.	en varas cast.
La porcion construida de nuevo en las Bassas de Villa- franca comprende	690
Desde la esquina de la Viña den Moyà de Montuiri haste la parte superior de la rampa del predio Ortella. Desde el primer álamo blanco plantado á la inmediacion	1 290
de la carretera dentro del predio Son Dechotta haste la Viña de Orteta. Desde la esquina de la pared nueva del predio Son Come	240
llas hasta la parte superior de la costa o rainpa de	. 420
Costa ó rampa del coll de la grava á la parte de Son Comellas. Porcion nuevamente construida en el llano de Montuir	- 270
Porciones comprendidas desde Montuiri iendo á la ciudad	1.
Desde el puente de Montuiri hasta el camino que va Son Mayols	3435
hangue, de Cabrera	a onnais france
CARRETERA DE ALCUDIA.	arceiers, dej

La indicada porcion va comprendida desde el ángulo saliente de la pared de la Viña de can Panjoy hasta la segunda hilera de higueras de la Viña de la Taulera. 510

Acordado por la Junta que se construyan mil varas castellanas en la carretera de Alcudia á continuacion de la nueva rampa ó bajada del predio Son Fusté, segun el plan de condiciones que se espresa, se procederá á la subasta y remate que se verificará el dia 14 de noviembre próximo venidero á las 12 de la mañana en el balcon inferior de estas casas consistoriales y en la villa de Inca, que tendrá efecto á favor del que ofrezca menor postura si mereciese la aprobacion de la Junta. Y á fin de que llegue á noticia de los interesados, los ayuntamientos de los pueblos lo publicarán por medio de pregon en la forma acostumbrada los dias 7 y 11 del espresado mes

de noviembre. Palma 29 de octubre de 1841.-El Presidente-José Miguel Trias.-P. A. de la J.-Mariano Cánaves y Ramis, Srio.

Plan de condiciones á que deberá sujetarse el empresario que tome á pública subasta la construccion de mil varas castellanas, perteneciente á la de Alcudia, á continuacion de la nueva rampa ó bajada del predio son Fusté á la parte de Alcudia.

1° La porcion de carretera que de nuevo se ha de construir en la de Alcudia, debe estar unida y contigua á la indicada rampa del predio son Fusté,
ser igual á ella en la anchura, calidad buena de materiales, su acertada colocacion, solidez y perfeccion de la obra, tener la longitud de mil varas cas-

tellanas y llevar la direccion que queda señalada con mojones.

2. Será de la obligacion del empresario el sacar fuera del espacio que debe ocupar la mencionada carretera, todas las piedras que sean de mayor volúmen que el rípio que se espresará; en seguida se procederá á dar al lecho del camino la figura couvexa con que debe quedar la parte superior de la loma ó arco que ha de terminar la carretera, debiendo ser el diámetro mayor de dicho arco el ancho de la carretera, y la sajita ó montea nueve pulgadas castellanas; para eféctuar lo dicho, en ámbos costados laterales de la carretera deberá hacerse una zanja hasta el centro de la misma, que forme la figura de un ángulo mistilíneo, cuyo vértice esté en el centro del ancho de la carretera y su lado curvo comprenda la mitad de dicho ancho la mencionada zanja, en las caras laterales y esteriores de la carretera debe tener ocho pulgadas de profundidad, con gradual disminucion formando la curva indicada hasta el vértice del ángulo, despues de efectuada la zanja en el modo y forma que ya espresado, se apisonará su superficie hasta dejarda bien compacta y unida.

3. En los costados laterales de la carretera deberá abrirse una acequia para el desagüe de la misma, la cual debe formar la figura de un trapecio regular, siendo su altura ó profundidad de la acequia de 18 pulgadas castellanas y el ancho de su parte posterior 30 y el de la inferior 12. Tambien será a cargo del empresario el terraplenar contierra bien apisonada las ondonadas que se encuentren dentro el espacio en donde se ha de construir la nueva carretera, dejándolo á la misma línea latitudinal y seguida que debe formar la cara superior del lecho del camino, pudiendo servirse para rellenar lo espresado del material que saque de las acequias y desmonte del lecho del camino, siempre que no sean piedras que escedan al volúmen del ripio que se espresará.

4. Sobre la indicada superficie del lecho mencionado, se colocarán ocho pulgadas de ripio vulgo reblàda de buena calidad, colocándolo paralelamente á la curva del lecho, y gradualmente del mayor al menor volúmen á proporcion que se suba; pero su mayor tamaño ha de poder pasar en todas direcciones por el aro ó círculo de hierro, que como modelo y prueba se entregará al empresario y es igual al que queda en poder de la junta; la superfi-

cie del ripio deberá formar la misma curva que el lecho indicado.

5. Sobre esta superficie se ha de formar la loma del camino con cascajo vulgo mecàda cuyo regular volúmen sea como una nuez mediana, y el mayor ha de poder pasar en todas direcciones por el aro que se entregará al empresario, y será igual al modelo que conservará la junta. La misma loma se ha de completar cubriéndola de arena gruesa de torrente, fosa ó mina, en mallorquin gràva, con el espesor de cuatro pulgadas, regando y apisonando esta capa hasta dejar su superficie bien compacta y unida. La totalidad de esta loma en sus dos partes componentes que se acaban de espresar deberá te-

107

ner 8 pulgadas de grueso ó espesor, siguiendo paralelamente la superficie del ripio ó curva indicada; para mayor inteligencia del empresario y perfeccion de la obra, se le entregará una plantilla que forme la mitad de la indicada curva, como igualmente un diseño de! perfil ó corte trasversal del camino, quedando reservado á la junta otro igual modelo por comprobante.

6. Será de la obligacion del indicado el construir una alcantarilla vulgo clavaguera dentro el espacio de las mil varas, en el punto que se le designara de tres pies de ancho por cuatro y medio de altura, contando esta desde la cara superior de la carretera bácia abajo; para quitar la imperfeccion y mal efecto que causaria el techo de la alcantarilla y materiales que se han de sobreponer encima de la misma para su resguardo, en atencion de quedar mas elevado de lo restante de la carretera: se debe en ambos costados laterales de la parte superior del techo de la alcantarilla, aumentar el espesor de los materiales, formando un plano inclinado lo mas suave que se pueda. Ademas las restantes partes de la misma alcantarilla se determinará por el espesor 6 grueso de sus paredes que ha de ser de tres pies; su calidad de buena mampostería y mezcla ó mortero formado de mitad cal y mitad arena de torrente que se ha de amasar bien antes de ser empleada; por sus cimientos que han de descansar sobre terreno bien compacto y unido; por su techo de lozas de piedra dura que tengan cinco pies de largo por uno de grueso; y por el piso inferior que ha de estar empedrado de piedras vivas y bien unidas con la mezcla referida.

7. Tambien será á cargo del empresario el trasplantar los olivos que se encuentren dentro el espacio que debe ocupar lo nueva carretera, plantándolos en el puesto y en el modo y forma que le indicará el propietario á quien pertenezcan como igualmente deberá cortar y sacar las raices de los demas árboles, arbustos y maleza que se hallen plantados en el citado espacio, no pudiendo emplear, gastar ni hacer ningun uso de la leña sin el permiso y

prévio consentimiento de su dueño.

8. El empresario deberá tener concluida la obra dentro el preciso término de cuatro meses á contar desde el dia en que se le remate la subasta, siendo de su obligacion el costear todos los jornales, materiales, trasportes, gastos de subasta y demas que sea necesario para la construccion de la espresada obra. Deberá afianzar competentemente por la cantidad con que le fuese rematada la empresa. Tambien deberá sujetar la obra al exámen de los señores vocales de la junta de caminos y director facultativo de la misma, no siéndole permitido al empresario el poner ninguna de las capas superiores de las varias que deben formar la carretera, sin estar antes examinadas y aprobadas las inferiores por dicho director, debiendo remediar acto contínuo lo que no esté conforme y arregiado á las condiciones estipuladas.

9. La junta tendrá obligacion de entregar al empresario la cantidad ajustada en tres distintos plazos: el primero el mismo dia en que se empezará la obra, el segundo á la mitad de su construccion, y el tercero y último despues de finalizada la misma, y que la comision que tenga á bien nombrar la junta con union del director facultativo la hayan examinado, y la hallen conforme á los pactos estipulados. Palma á 16 de octubre de 1841. Larenzo Abrinas.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

tocado á la provincis, y prevenciones para realizarle, 1344

Remate para el dia 2 de diciembre de 1841 de 7 á 72 de la noche.

Por decreto de esta Intendencia fecha de hoy se subastará y re-

matará en el espresado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad la casa número 26 de la manzana 18 sita en esta ciudad calle nueva del Socos que fué de los suprimidos agustinos de la misma confinante con casas de la misma pertenencia. No consta tenga contra sí censo redimible ni perpetuo y si alguno apareciese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está en el dia alquilado por 345 rs. 16 ms. anuales venciendo el arriendo en 31 de diciembre próximo. Ha sido tasado con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1º de marzo de 1836 en 7500 rs. líquidos de 500 rs. capital de 20 rs. que los peritos le calculan necesarios para los gastos de conservacion y administracion; y tasado con arreglo á las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 7773 rs. 3 ms. líquidos del 10 por 100 de los referidos gastos de administracion y conservacion por cuya cantidad se saca á subasta. Palma 23 de octubre de 1841. - Joaquin Scheidnagel.

INDICE de la del del des mode de cota abbilità de la cota abbilità
INDICE de las órdenes publicadas por medio de este periódico du- rante el mes de octubre de 1841. Nº Pa
rante el mes de octubre de 1841. Aduanas, aranceles y resguardos: reunion de estos ra-
es mos bajo de una sola direccion. aredeb espendagi on. 1347 34
Alcabalas enagenadas (partícipes de): sobre reintegro á
los mismos de los alcances á su favor 1352 68
Ayuntamientos: se dictan órdenes para su renovacion 1355 96
Aduanas y aranceles (nueva ley de): empiece á regir
desde 1º de noviembre actual 1355 100
Bienes del clero: sus rentas y productos hasta 30 de se-
tiembre último le corresponden
-: desde 1º de este mes se paguen sus rentas á la
Amortizacion 1347 36
-: instruccion para su venta 1351 59
-: debiendo cobrar las rentas y productos hasta 30 de ses on suo ol
setiembre de este año, se resuelven algunas dudas á mi ed .o.
que tal disposicion ha dado margen. 1351 641
Baguges (servicio de): acerca de su liquidacion, y admi-
sion en pago de contribuciones. 1352 68
Culto y clero (contribucion de): reparto del cupo que ha
tocado á la provincia, y prevenciones para realizarle. 1344
Carreteras: se subasta la recomposicion de las porcio-
nes que se espresan.
-: se subasta la empresa de construir ó reparar los tro-

109
zos de carretera de Mallorca que se espresan. 1356 104
Cruz det pronunciamiento: instalacion de la junta que
debe entender enosa concesion lesb ness on :(ab oibite 1345 114)
Caminos; se formen espedientes, designando la parte que annobno
deban construir los pueblos con el producto del jor-
Total vecinal
Clero (estadística del): medidos para su formacion. 1346 18
-: acerca de la pronta remision de las relaciones per dagmona
didas de squellas; con otres prerenciones en-
Condecoraciones civicas: se fija un plazo á los Milicianos
nacionales para que formalicen sus solicitudes. 1348 44
Deuda flotante: sobre la centralizacion de esos créditos. 1348 40
Documentos estrangeros: no admitan los tribunales las
traducciones que no esten hechas por la interpreta la company
Elecciones de una terna de senadores: se fija dia para su
Escuela de pávrulos: se establece una en Palma. 1350 ult:
Empleados: perteneciendo á la M. N. acudan á sus filas supreld
con preferencia á las oficinas en caso de alarma. 1356 103
Fincas nacionales: los compradores satisfagan sus adeudos. 1348 37
Filiaciones de los reemplazos: nuevo modelo.
Fortificaciones (gastos de): se determina cuales deben ser
nortificaciones (gastos de): se determina cuates deben ser
abonados por el ministerio de la Gobernacion, y cuales bibli-
por ed de Guerra 1351 157
Factores de provisiones, capataces de brigadas etc. son
Ilamados á presentar cuentas los que se espresan.
Listas electorales rectificadas: se comunican á los puebles. 1350
Maestros de enseñanza: se les prohiba egercer el magis-
terio mientras no tengan el título correspondiente. 1344 7
The mention artistical at any analysis and the mention of the mention at the contract of the c
Monumentos artísticos y arqueológicos: medidas para su conservacion.
Manufacture de de la landa de
Mozos alistados en la bandera de América desde abril úl-
mo: serda noticia de ellos. La sobajab and sup tovel 12 13490 53
Milicia nacional: den aviso los pueblos de los gefes elegi-
dos últimamentes de singuistri obcerrent en cel sei 352 71
Minas: los registradores ó denunciadores están obligados
á designar la situacion de su pertenencia, perdiendo de
lo contrario el derechorá la minas abatages luncian a 1353 73
-: registros admitidos en este gobierno político desde la
fecha que se cita.

	Milicias provinciales: nueva organizacion de estos cuer-
	pos. Málaga (presidio de): no sean destinados á él reos cuyas
,	condenas pasen de dos affos reins de de
1	Manifiesto de S. A. Serma el Regente del reino al par-
(Deurrencias de Navarra: se participan á los pueblos,
	acompañando el manifiesto de S. A. el Regente en bassas :-
	que da quenta de aquellas; con otras prevenciones en-
1	Presupuestos municipales: deben remitirse á la Diputa-
	cion en un todo conformes á los de los años ante-
	riores. est estenucieros no admitan los tribunales las 1346 mu 181
	Paradero: indáguese el de varios contrabandistas, y cap-
	8 túrense siendo habidos: id. del confinado cuyas señas se dan.
	indáguese el del Pro. cuyas señas se dan.
-	Propios (20 por 100 de): sattisfagan sus débitos los pue-
1	blos que se citan en mante de la la circulares: de las securitares de
	que se espresan. Le ene ang denes serobarques sol :201. 1345 13
	-: de la que se espresa.
	186 vil 35 to 35 to 36): se determina cuales deben ser bi.bi:-
	+: id. id. 1
1	Reemplazo militar: para el del egército y el de Milicias
	Reemplazo de 50000 hombres: reparto del cupo que ha
	tocado á la provincia por lo que respecta al alistamien rotos la satal.
	to del presente ano. regres edidora sel es anamera 4355 te 870.
,	Sal y papel (rentas de la): se adiciona el pliego de condi-
	ciones de subasta, en la companya de como de como de como de Cuba naturales de esta provincia: noticia de como
1	los fallecidos en este año en aquella isla, y de los al-
	cances á su favor que han dejado.
	Subministros (documentos de): acerca su liquidacion
	diputados provinciales, se esprese, remediándose la fal-
	ta en la forma que se indica.
	Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.
	-: registros admitidos en este gobierno político desde la catala.
	recha que se cua 1353 74